



BORRADOR DEL ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CR/2024/1	Consejo Rector del OAR

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de abril de 2024
Duración	Desde las 09:05 hasta las 09,41 horas
Lugar	Salón de Plenos Diputación
Presidida por	Carlos García González
Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) También como Gerente	Mª del Rosario Somoza Jiménez
Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)	Mª Luisa de Lamo Guerras
Tesorero	Jesús Luís Rodríguez Pindado

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	Sí
Carlos García González	Sí
Carlos González Sánchez	Sí
Carlos Jiménez Gómez	Sí
Fernando Toribio Carrera	Sí
Javier González Sánchez	Sí



José María Manso González	Sí
José Luís del Nogal Herráez	SI
José Raúl Blanco Martín	Sí
Juan Carlos Montero Muñoz	Sí
Luis Cristo Rey Padró del Monte	Sí
María Josefa del Pozo Manso	Sí
María del Pilar Araoz Hernández	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí
Ricardo Jiménez Martín	SI

Una vez verificada por la Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Acta de la sesión anterior (04/12/2023)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún Consejero tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta nº 5/2023, de 4 de diciembre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión, que se ha sido corregida por pequeños errores de transcripción. No formulándose ninguna observación por los Consejeros,

En consecuencia, se considera aprobada el acta por asentimiento de los Consejeros, conforme al art. 91 del R.O.F., quedando redactada en sus propios términos.

2.- Memoria de gestión OAR, 2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Se da cuenta del documento del asunto de referencia, explicando la Gerente los datos-resumen de la actividad, que recoge los resultados de 2023, comparándolos mediante tablas con los de años anteriores.

La Memoria contiene los siguientes puntos:

1.- Proyectos mas relevantes: mejoras automatización, simplificación y otras cuestiones relativas a la gestión tributaria del OAR recogiendo aspectos sobre la notificación electrónica (alta notifica), formaciones a los Ayuntamientos sobre el SIT, integración en el portafirmas de Gestiona, pago TPV-Virtual, Entidad bancaria gestora-colaboradora en las domiciliaciones. Luego se reseñan los desarrollos y mejoras y adaptaciones del Sistema de Información Tributaria (SIT) con las mejoras en la notificación electrónica, acceso a través de la OVT, publicaciones TEU, automatización de las devoluciones de ingresos indebidos, mejoras en el la gestión del IVTM, automatización del C19 y envío Editran, reseña de las certificaciones del SIT y cumplimiento normativo, calidad (9,25 puntos en la atención presencial y 9,24 en la telefónica), resumen servicios a los Ayuntamientos y demás entes delegantes, datos de la Oficina Virtual Tributaria (OVT), resumen facilidades de pago, datos de la tramitación de expedientes de tráfico y del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

2.- Entidades con delegación en el OAR, son un total de 243 Ayuntamientos, 11 Mancomunidades y 6 Comunidades de Regantes, con incremento respecto de las delegaciones de recaudación de tasas y otros ingresos de derecho publico periódicos, de otros recursos no periódicos y gestión y recaudación IIVTNU y del procedimiento sancionador de Tráfico.

3.- Recaudación global, con 53,9 millones de euros (con una variación de mas 2,01% respecto de 2022), de ellos 49,9 millones corresponde a la recaudación voluntaria y 4 millones a la ejecutiva.

4.- Recaudación voluntaria de padrones: 48,7 millones de euros, con 3,08% de variación respecto de 2023 y con el 93,34 % de cobro sobre el cargo líquido (% superior al de 2022 en 1,25). Las domiciliaciones también subieron respecto de las de 2023 en número y en % con el 80,40. En cuanto a la recaudación en los tres periodos de recaudación llevados a cabo en 2023, los importes se incrementan respecto de 2022. En el detalle por figuras impositivas se observan los % de cobro sobre el cargo líquido, que suben en todos los conceptos, excepto el BICES.

5.- Liquidaciones de ingreso directo, recoge los conceptos y detalles. Se recauda 1,2 millones de euros y se incrementan las liquidaciones practicadas por IBI-Rústica e IIVTNU, respecto del ejercicio anterior.

6.- Recaudación y gestión ejecutiva: con 4 millones de euros de recaudación y 4,6 millones de gestión, importes inferiores a 2022 y % mas bajos respecto de 2022, ya que los cargos externos son menores, disminuyendo el pendiente final. La distribución del pendiente por antigüedad, refleja un menor número de valores con menos de 4 años y parecido en importes y menor número de valores e importes en los de mas de



4 años Se recogen también, algunos datos del análisis del pendiente de mas de 4 años y de las actuaciones realizadas en la gestión en vía ejecutiva.

7.- Gestión catastral, se recuerda una vez mas, la firma el nuevo Convenio de colaboración 2021, que cambia el régimen y amplía la colaboración a los inmuebles de rústica como notas más destacables. Los datos de expedientes de alteraciones de orden físico y económico reflejan más expedientes tramitados y también mayor número de unidades urbanas, las liquidaciones e incorporación a padrón alcanzan un importe superior al de 2022. En cuanto a los cambios de titularidad ocurre lo mismo, los datos son mas elevados.

8.- Gestión y atención al ciudadano: el número de expedientes y de asistencias se incrementa respecto de 2022 con carácter general, con grados de satisfacción muy altos con 9,25 en la presencial y 9,24 en la telefónica, con mejoras en las bases de datos, medios de contacto, con mas de 100.000 emails.

9.- Atención a los Ayuntamientos y otros Entes con delegación, recoge las mejoras, los accesos informáticos, asesoramiento, padrones, cuentas, anticipos a cuenta de la recaudación, esfuerzo fiscal y desgloses de información.

10.- Medios y Presupuesto, con detalle de la estructura organizativa de las Oficinas y personal al servicio del OAR, así como los datos del presupuesto ejecutado.

11.- Anexos con los datos por Ayuntamiento/entidad de las alteraciones catastrales de orden físico y económico tramitadas OAR y porcentajes de cobro en vía voluntaria del UR, IR, IA, IV y de cobro y gestión en vía ejecutiva.

Se explica que se han analizado los % de cobro inferiores de algunos Aytos. y Entes, respecto del % medio y estos se deben a diversos motivos, entre ellos, los mayores cobros con el 5%, pocas domiciliaciones, muchos contribuyentes, padrones con importes pequeños, cambios de titularidad, recibos sin NIF o erróneos, etc.

Se abre el debate y D. Juan Carlos Montero que pregunta por los Aytos que no están en el OAR, ya que tenemos 243 y otras cuestiones en orden a aclarar el pendiente y antigüedad del mismo, alcance de medida aprobada para el año 2024 respecto de la tasa de recaudación de padrones, porcentaje mas bajo de la media en el IVTM, etc.

Entre la Gerente y El Presidente se contestan estas cuestiones, concluyendo el Presidente que el resultado final es: mayor número de entes que confían en OAR con su delegaciones y mayor importe de recaudación.

El Consejo Rector, después del debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes en este punto de la sesión: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO:



Primero.- Aprobar la Memoria de Gestión del OAR, del ejercicio 2023, que tiene como puntos: 1.- Proyectos mas relevantes, 2.- Entidades con delegación en el OAR, 3.- Recaudación global, 4.-Recaudación voluntaria de padrones, 5.- liquidaciones de ingreso directo, 6.- Recaudación ejecutiva, 7.- Gestión catastral, 8.- Gestión y atención al ciudadano, 9.- Atención a los Ayuntamientos y otros entes con delegación, 10.- Medios y Presupuesto y 11.- Anexos con detalle por Ayuntamiento/Entidad de alteraciones catastrales de orden físico y económico y recaudación voluntaria/recaudación y gestión ejecutiva.

Segundo.- Publicar la Memoria de Gestión del OAR, ejercicio 2023 en la Web del OAR, para general conocimiento y comunicar mediante correo electrónico a los Ayuntamientos y demás entes, la disposición de la misma.

3.- Aprobación de las Cuentas de Recaudación, ejercicio 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Gerente da cuenta de su informe, que eleva al Consejo Rector, de fecha 03/04/2023, con las firmas de conformidad del Sr. Tesorero e Interventora-Delegada del OAR, en relación a las Cuentas de Recaudación de 2023, rendidas por la empresa colaboradora con el OAR que obran en el expediente (38/2024) y de la propuesta de aprobación de las mismas.

Se abre el debate y el Diputado D. José Raúl Blanco Martín pregunta, por qué hay archivos comprimidos con clave y con distintas carpetas, que no ha podido abrir y por ello, pudiera haber documentos que debiera haber visto para acordar lo procedente, sobre este asunto.

La Gerente explica que estos archivos, contienen entre otros documentos todas las Cuentas de los Aytos y demás entes, con toda la información personal de los recibos y LID cargados, con detalle nominal de cada uno de los cobrados, bajas y pendiente, siendo esta, mucha información protegida y que la documentación de la Cuenta en forma resumida también por cada uno de Ayuntamientos y Entes, la tiene colgada en el expediente 38/2023, como documento sin clave

Los diputados del Grupo XAV, exponen igualmente, que ellos si consultaron previamente a la Gerente en el día de ayer y esta les informó de los datos personales que contenían, y que si consideraban que debían ver mas documentos por la gestión que pudiera corresponderles, que podía facilitarles la contraseña o explicar lo pertinente.

Sin debate y de conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, el Presidente somete a votación el acuerdo en relación al exp. 38/2024, de las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2023,

VOTACIÓN:



El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes en este punto de la sesión: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO :

En virtud de cuanto antecede, se acuerda aprobar las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2023, con el siguiente resumen total de las mismas:

A) VALORES RECIBOS

Importe en €

Recibos pendientes de cobro a 01/01/2023	6.502.107,26
Cargos voluntaria	53.237.048,05
Cargos ejecutiva	294.020,95

Total a gestionar (debe) 60.033.176,26

Voluntaria cobros por el Ayuntamiento	8.031,08
Voluntaria resto de cobros	48.679.872,57
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal).....	1.861,81
Ejecutiva resto de cobros (principal)	3.062.861,11
Repuesto cobros por el Ayuntamiento	143,54
Repuesto resto de cobros.....	650.710,30
Descuento por domiciliaciones	0,00

Total Cobros..... 52.403.480,41

Bajas voluntaria comunicadas	154.035,65
Bajas voluntaria otros motivos	326.623,60
Bajas ejecutiva comunicadas.....	204.988,66
Bajas ejecutiva otros motivos.....	136.642,31
Bajas ejecutiva insolvencias	527.503,36

Total Bajas 1.349.793,58

Total gestión (haber) 53.753.273,99

Recibos pendientes de cobro a 31/12/2023.....6.279.902,27

* Recaudado además por:

Recargo 5%.....	22.923,90
Recargo 10%.....	122.571,72
Recargo 20%.....	254.167,27
Intereses de demora.....	78.885,31

B) VALORES LIQUIDACIONES

Importe en €



Liquidaciones pendientes de cobro a 01/01/2023

Voluntaria	271.669,56
Ejecutiva	673.363,14
Total	945.032,70
Liquidaciones contraídas voluntaria	1.815.379,97
Liquidaciones contraídas ejecutiva	83.075,13
Total	1.898.455,10

Total a gestionar (debe) 2.843.487,80

Voluntaria cobros por el Ayuntamiento	1.797,49
Voluntaria resto de cobros	1.171.638,68
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal).....	967,73
Ejecutiva resto de cobros (principal)	289.487,01
Repuesto cobros por el Ayuntamiento	0,00
Repuesto resto de cobros	8.595,05
Descuentos.....	22.230,42
Total cobros	1.494.716,38

Bajas voluntaria comunicadas.....	66.115,77
Bajas voluntaria otros motivos	27.704,02
Bajas ejecutiva comunicadas	44.686,56
Bajas ejecutiva otros motivos.....	28.378,33
Bajas ejecutiva insolvencias	145.727,41
Total bajas.....	312.612,09

Total gestión (haber) 1.807.328,47

Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2023

Voluntaria	593.518,04
Ejecutiva	442.641,29

Total pendiente 1.036.159,33

* Recaudado además por:

Recargo 5%.....	1.969,06
Recargo 10%.....	6.461,82
Recargo 20%.....	34.341,85
Intereses de demora	10.204,88

TOTAL A GESTIONAR (DEBE)

Recibos.....	60.033.176,26
Liquidaciones	2.843.487,80

Total..... 62.876.664,06



TOTAL GESTIONADO (HABER)

Recibos	53.753.273,99
Liquidaciones	1.807.328,47
Total.....	55.560.602,46

TOTAL PENDIENTE

Recibos	6.279.902,27
Liquidaciones	1.036.159,33
Total	7.316.061,60

4.- Minoración valores antiguos: de 2021 y anteriores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Gerente da cuenta de su informe de fecha 16/04/2024 (con el conforme del Sr. Tesorero y fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada), que tiene el siguiente tenor literal en la parte informativa:

“Vista la propuesta de minoración de G.T.T., S.A., empresa colaboradora con el O.A.R., de 16/04/2024, facilitando igualmente los datos de los valores incluidos en este expediente, con el fin de dar de baja en contabilidad valores con el siguiente:

Criterio.- Valores antiguos, con año de deuda 2021 y anteriores

Nº contribuyentes/	Nº valores/	Importe total (€)
399	618	19.016,91

- Las características esenciales de los valores son:

- Antigüedad
- Ausencia de NIF / NIF erróneos.
- Direcciones inexistentes o desconocidas.
- Imposibilidad de continuar el procedimiento sin las preceptivas notificaciones con los datos fiscales correctos.

- Respecto de la cuantificación de la propuesta, tenemos que:

1. El 99% de los valores carece de NIF
2. El 91,56 de los valores no supera los 60 €
3. 240 valores (el 39,76 % €) tiene una dirección completamente desconocida, al constar literalmente: “en el municipio” o “CL desconocida” o simplemente el



nombre del municipio, por lo que ni siquiera ha sido posible notificar la deuda.

- 618 valores representan un 0,62% del total de valores pendientes en ejecutiva (100.333 valores a 16 de abril de 2024),
- 19.016,91€ representan el 0,42% del importe total pendiente en ejecutiva a 16 de abril de 2024 (5.516.536,54 €)

*Considerando, por otro lado, que la actuación administrativa debe regirse por criterios de **eficacia**, **eficiencia** y de **servicio a los ciudadanos**, extremos que son plenamente aplicables en el ámbito de gestión del sistema tributario:*

- a) En este sentido, determinadas actuaciones tributarias pueden vulnerar dichos principios, en cuanto obligan a los ciudadanos a la realización de actuaciones de nulo provecho para el erario público o para el cumplimiento de los fines encomendados a los poderes públicos. Este es el caso de las liquidaciones tributarias **a ingresar** cuya **exacción** genera unos **costes superiores** a los **recursos** que potencialmente pudieran derivarse de aquéllas.*
- b) El escaso valor de algunos recibos hace que su **intento de cobro** resulte **antieconómico**, siendo el coste de las gestiones necesarias para su cobro, a saber, notificaciones de las providencias de apremio, de providencias de embargo, solicitud de información a Entidades Bancarias, a la Seguridad Social, etc., superior al rendimiento que se obtendría en caso de llegar a cobrarse.*

A la par, se consigue aumentar la eficiencia en la gestión de cobro sobre el pendiente de cobro total, disminuyendo el número de valores a gestionar, donde la repercusión sobre el importe total representa un pequeño porcentaje.

Estas actuaciones, cabe encuadrarlas en la “nueva cultura administrativa”.

Los fundamentos jurídicos, están contenidos en la legislación aplicable con carácter general: art. 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, arts. 98.2, 100, 102.2, 110 y 112 y 167. 3e) de la Ley General Tributaria, arts. 12.1 y 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 16 de la Ley General Presupuestaria, los arts. 61 y 70 del Reglamento General de Recaudación y art. 2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos.

Expresamente la Ley General Tributaria recoge los requisitos o datos que deben constar en el procedimiento tributario y como la inexistencia de datos suficientes para seguir adelante en vía de apremio, supondría el archivo del expediente y la baja del crédito, también indica como motivo de impugnación, el error u omisión en la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.



El Reglamento General de Recaudación determina explícitamente que “La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.*
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde”.*

Es decir, la ausencia de ciertos datos del deudor, tales como nombre completo, domicilio o número de identificación fiscal, impedirían su correcta identificación a los efectos de investigar sus bienes y derechos, de modo que nuevamente el principio de seguridad jurídica aconsejaría no continuar el procedimiento.

Además, para la declaración de crédito incobrable, se tomarán en consideración criterios tales como la cuantía, origen o naturaleza de las deudas afectadas.

Resultando que los valores incluidos en la propuesta carecen de los requisitos formales y se han realizado gestiones para su depuración: actuaciones o trabajos realizados sobre todos los valores, pero que no han derivado en la identificación correcta.

Medidas de esta naturaleza son habituales, y a título de ejemplo se han realizado en la Administración del Estado con las Órdenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1.987 y 17 de abril de 1.991, Resolución de 15 de octubre de 2003, conjunta de la Intervención General y la Dirección de A.E.A.T., también la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana a través de las Órdenes de 16-2-1.989 y 25-10-1.999, la Comunidad de la Rioja en la Orden de 25 de octubre de 1.999, la Comunidad Foral de Navarra a través de la Orden 99/2017 de 11 de agosto, Comunidad de Extremadura según Orden de 20 de julio de 2009 y acuerdos de la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Toledo.”

Se abre el debate y el Diputado Juan Carlos Montero Muñoz pide algunas aclaraciones sobre los valores comprendidos en esta minoración, explicándole la Gerente el criterio de la propuesta y su cuantificación.

VOTACIÓN:

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes en este punto de la sesión: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el informe-propuesta de la Gerente al que se ha hecho referencia y demás documentos del exp. 42/2024, se ACUERDA:



Aprobar la baja de 618 valores recogidos en el expediente administrativo, por importe total de DIECINUEVE MIL DIECISEIS EUROS, CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (19.016,91 euros), por carecer de los requisitos establecidos legalmente, que obstaculizan la recaudación en vía de apremio.

5.- Solicitudes de suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho Público (74/2023).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por la Gerente del OAR de los escritos de varios Ayuntamientos y demás entes, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta de la Gerente de fecha 25/04/2024, y que obra debidamente en el expediente nº 74 /2023, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los distintos modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, en los que están regulados todos los aspectos y al que se remite toda la fundamentación jurídica.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo,

VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, de los quince Consejeros asistentes en este punto de la sesión, esto es con quince votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, lo que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos y Mancomunidades** que se expresan en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con los **modelos Anexo a)1 y a)2** respectivamente, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos / Alcance Delegación				Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R		



ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	X	X	X	X	2024-E-RC-3876 (21/03/2024)	14/03/2024
ALDEHUELA	X	X	X	X	2024-E-RC-4310 (03/04/2024)	27/03/2024
ARENAS DE SAN PEDRO	X	X	X	VADOS	2024-E-RC-2735 (28/02/2024)	27/12/2023
AVELLANEDA	X	X	X	X	2024-E-RC-4018 (25/03/2024)	25/03/2024
BARROMAN	X	X	X	X	2024-E-RC-4818 (11/04/2024)	08/04/2024
BECEDAS	X	X	X	X	2024-E-RC-4064 (26/03/2024)	20/03/2024
BERROCALEJO DE ARAGONA	X	X	X		2024-E-RC-3960 (22/03/2024)	19/03/2024
BLASCOMILLÁN	X	X	X	X	2023-E-RC-14837 (28/11/2023)	28/09/2023
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	X	X	X	X	2024-E-RC-3957 (22/03/2024)	21/03/2024
BOHODÓN (EL)	X	X	X	X	2024-E-RC-3446 (12/03/2024)	29/09/2023
BURGOHONDO	X	X	X	X	2023-E-RC-15435 (14/12/2023)	28/11/2023
CANTIVEROS	X	X	X	X	2024-E-RC-1082 (24/01/2024)	30/10/2023
CARDEÑOSA	X	X	X	X	2023-E-RC-15401 (13/12/2023)	30/11/2023
CARRERA (LA)	X	X	X	X	2024-E-RC-257 (08/01/2024)	21/12/2023
CASASOLA	X	X	X	X	2023-E-RC-15710 (21/12/2023)	13/12/2023
CASAVIEJA	X	X	X	X	2024-E-RC-3603 (15/03/2024)	12/01/2024
CEPEDA DE MORA	X	X	X	X	2024-E-RC-3447 (12/03/2024)	28/09/2023
CHAMARTIN	X	X	X		2024-E-RC-4612 (08/04/2024)	06/03/2024
CILLÁN	X	X	X	X	2024-E-RC-4609 (08/04/2024)	20/03/2024
CISLA	X	X	X	X	2024-E-RC-1081 (24/01/2024)	06/11/2023
COLILLA (LA)	X	X	X		2023-E-RC-15423 (14/12/2023)	12/12/2023
COLLADO DEL MIRÓN	X	X	X		2024-E-RC-952 (22/01/2024)	16/12/2023
CRESPOS	X	X	X	TASA AGUA	2024-E-RC-4006 (25/03/2024)	21/03/2024
GEMUÑO	X	X	X	X	2024-E-RC-3954 (22/03/2024)	29/09/2023
GILBUENA	X	X	X	X	2024-E-RC-4067 (26/03/2024)	26/03/2024
GIMIALCÓN	X	X	X	X	2024-E-RC-4312 (03/04/2024)	04/11/2022
GUISANDO	X	X	X	X	2023-E-RC-15046 (04/12/2023)	20/11/2023
HORCAJO DE LAS TORRES	X	X	X	X	2024-E-RC-2581 (26/02/2024)	24/01/2024
HORNILLO (EL)	X	X	X	X	2024-E-RC-1318 (30/01/2024)	15/01/2024
HOYOCASERO	X	X	X	X	2024-E-RC-3436 (12/03/2024)	24/11/2024
HURTUMPASCUAL	X	X	X	X	2024-E-RC-3757 (19/03/2024)	15/12/2023
JUNCIANA	X	X	X	X	2023-E-RC-15831 (26/12/2023)	26/10/2023
LANZAHÍTA	X	X	X	X	2023-E-RC-15701 (21/12/2023)	03/11/2023
LLANOS DE TORMES (LOS)	X	X	X	X	2024-E-RC-261 (08/01/2024)	20/12/2023
LOSAR DEL BARCO (EL)	X	X	X	X	2023-E-RC-15711 (21/12/2023)	26/10/2023
MALPARTIDA DE CORNEJA	X	X	X		2024-E-RC-966 (22/01/2024)	18/12/2023



MANCERA DE ARRIBA	X	X	X	X	2023-E-RC-15930 (28/12/2023)	29/11/2023
MANJABALAGO	X	X	X	X	2024-E-RC-3760 (19/03/2024)	15/12/2023
MIJARES	X	X	X	X	2023-E-RC-15471 (14/12/2023)	15/11/2023
MIRONCILLO	X	X	X	X	2023-E-RC-15541 (18/12/2023)	15/12/2023
MORALEJA DE MATACABRAS	X	X	X	X	2024-E-RC-4819 (11/04/2024)	10/04/2024
MUÑICO	X	X	X	X	2024-E-RC-3720 (18/03/2024)	15/12/2023
MUÑOMER DEL PECO	X	X	X	TASA DE AGUA	2024-E-RC-3642 (15/03/2024)	19/12/2023
NARRILLOS DEL ÁLAMO	X	X	X	X	2024-E-RC-262 (08/01/2024)	27/12/2023
NARRILLOS DEL REBOLLAR	X	X	X	X	2024-E-RC-4610 (08/04/2024)	19/03/2024
NARROS DE SALDUEÑA	X	X	X	TASA AGUA	2024-E-RC-3639 (15/03/2024)	15/12/2023
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	X	X	X	X	2024-E-RC-3552 (14/03/2024)	04/12/2023
NAVA DE ARÉVALO	X	X	X	X	2024-E-RC-3122 (06/03/2024)	23/02/2024
NAVADIJOS	X	X	X	X	2024-E-RC-3636 (15/03/2024)	27/09/2023
NAVALACRUZ	X	X	X	X	2024-E-RC-583 (15/01/2024)	22/12/2023
NAVALMORAL DE LA SIERRA	X	X	X	X	2024-E-RC-3963 (22/03/2024)	21/03/2024
NAVARREVISCA	X	X	X		2024-E-RC-3588 (14/03/2024)	06/10/2023
NAVATEJARES	X	X	X	X	2024-E-RC-260 (08/01/2024)	21/12/2023
NEILA DE SAN MIGUEL	X	X	X	X	2024-E-RC-2582 (26/02/2024)	28/12/2023
NIHARRA	X	X	X	X	2023-E-RC-15542 (18/12/2023)	24/11/2023
PAJARES DE ADAJA	X	X	X	X	2024-E-RC-3553 (14/03/2024)	28/09/2023
PALACIOS DE GODA	X	X	X	X	2024-E-RC-3780 (19/03/2024)	27/09/2023
PASCUALCOBO	X	X	X	X	2024-E-RC-4822 (11/04/2024)	22/03/2024
PEDRO BERNARDO	X	X	X		2023-E-RC-15477 (15/12/2023)	01/12/2023
PEGUERINOS	X	X	X	X	2024-E-RC-3955 (22/03/2024)	24/11/2023
PEÑALBA DE ÁVILA	X	X	X	X	2023-E-RC-15403 (13/12/2023)	28/11/2023
PIEDRALAVES	X	X			2024-E-RC-1421 (01/02/2024)	03/04/2023
PUERTO CASTILLA	X	X	X	X	2024-E-RC-2529 (25/02/2024)	10/11/2023
SALOBRAL	X	X	X	X	2023-E-RC-15543 (18/12/2023)	28/11/2023
SALVADIÓS	X	X	X	X	2024-E-RC-3951 (22/03/2024)	19/03/2024
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	X	X	X	X	2024-E-RC-1937 (15/02/2024)	30/11/2023
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	X	X	X		2024-E-RC-1168 (25/01/2024)	21/12/2023
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	X	X	X	X	2023-E-RC-15782 (22/12/2023)	20/12/2023
SAN GARCÍA DE INGELMOS	X	X	X	X	2023-E-RC-15931 (28/12/2023)	28/11/2023
SAN JUAN DEL MOLINILLO	X	X	X	X	2024-E-RC-800 (18/01/2024)	28/12/2023
SAN JUAN DEL OLMO	X	X	X	X	2024-E-RC-1432 (01/02/2024)	19/12/2023
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	X	X	X	X	2024-E-RC-44 (02/01/2024)	23/12/2023



SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	X	X	X	X	2023-E-RC-14992 (01/12/2023)	27/09/2023
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	X	X	X	X	2024-E-RC-4823 (11/04/2024)	22/03/2024
SANCHIDRIÁN	X	X	X	X	2024-E-RC-3640 (15/03/2024)	22/12/2023
SANCHORREJA	X	X	X	X	2024-E-RC-4570 (08/04/2024)	11/03/2024
SANTA CRUZ DE PINARES	X	X	X		2024-E-RC-1433 (01/02/2024)	29/12/2023
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	X	X	X	X	2024-E-RC-4755 (11/04/2024)	10/03/2024
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	X	X	X	X	2024-E-RC-3526 (14/03/2024)	10/11/2023
SERRADA (LA)	X	X	X	X	2024-E-RC-3782 (19/03/2024)	14/03/2024
SERRANILLOS	X	X	X	X	2024-E-RC-4065 (26/03/2024)	20/03/2024
SOLANA DE ÁVILA	X	X	X	X	2023-E-RC-15466 (14/12/2023)	07/11/2023
SOLANA DE RIOALMAR	X	X	X	X	2024-E-RC-3711 (18/03/2024)	15/12/2023
SOLOSANCHO	X	X	X	X	2023-E-RC-13687 (02/11/2023)	27/10/2023
TIÑOSILLOS	X	X	X	X	2024-E-RC-3637 (15/03/2024)	14/11/2023
TORMELLAS	X	X	X	X* AGUA Y ALCANTAR	2024-E-RC-4520 (05/04/2024)	05/04/2024
TORRE (LA)	X	X	X	X	2024-E-RC-2012 (16/02/2024)	28/12/2023
UMBRÍAS	X	X	X	X	2024-E-RC-5173 (18/04/2024)	08/11/2024
VALDECASA	X	X	X		2024-E-RC-4606 (08/04/2024)	05/03/2024
VILLANUEVA DE ÁVILA	X	X	X	X	2024-E-RC-718 (17/01/2024)	29/12/2023

Mancomunidad	Concepto / Alcance Delegación T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR	x	2024-E-RC-2514 (23/02/2024)	20/12/2023
MANCOMUN. BARCO PIEDRAHITA	x	2024-E-RC-580 (15/01/2024)	12/09/2023
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS	+	2024-E-RC-3250 (08/03/2024)	07/03/2024
MANCOM. MUNICIPIOS COMARCA DE MADRIGAL	X	2023-E-RC-15176 (07/12/2023)	05/12/2023
MANCOMUN. TIERRA DE MORANÍA	X	2023-E-RC-15437 (14/12/2023)	30/11/2023

- **Conceptos:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas + demás Ingresos de Derecho Público.
- **G :** Gestión tributaria/ **G*** Gestión tributaria solo altas
- **R :** Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

SEGUNDO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** del **Ayuntamiento Bernuy de Zapardiel** conforme se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada



ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Conceptos / Alcance Delegación Tr + IDP LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
BERNUY DE ZAPARDIEL	X	05/02/2024	01/02/2024

- **Tr:** tributos
- **IDP:** ingresos de derecho público
- **LR :** Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

TERCERO.- Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva de los Ayuntamientos** que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Conceptos / Alcance Delegación Tr + IDP Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
HERNANSANCHO	X	2024-E-RC-3083 (06/03/2024)	04/03/2024
MUÑOMER DEL PECO	ICIO	2024-E-RC-3644 (15/03/2024)	19/12/2023
NARROS DE SALDUEÑA	ICIO	2024-E-RC-3638 (15/03/2024)	15/12/2023
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	X	2024-E-RC-3552 (14/03/2024)	04/12/2023
EL OSO	X	2024-E-RC-3438 (12/03/2024)	06/03/2024
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	X	2023-E-RC-14992 (01/12/2023)	27/09/2023
SAN PEDRO DEL ARROYO	X	2024-E-RC-3786 (19/03/2024)	15/03/2024

- **Tr:** tributos
- **IDP:** ingresos de derecho público
- **Re :**Recaudación Ejecutiva

CUARTO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los **Ayts de Hoyo de Pinares y Navatalgordo**, según a la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de



cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Concepto / Alcance delegación GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
HOYO DE PINARES	x	2024-E-RC-2879 (01/03/2024)	17/02/2024
NAVATALGORDO	X	2023-E-RC-14773 (27/10/2023)	27/10/2023

- **GLR:** Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

SEXTO.- Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

SÉPTIMO.- Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

6.- Liquidación definitiva a GTT,SA, servicios 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Gerente del OAR se da cuenta del informe-propuesta de fecha 12/04/2024, (fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada del OAR), en relación a la Liquidación a GTT, SAU, resultando un saldo a pagar de 277.903,59 euros (IVA incluido).

Se abre el debate y el Diputado Juan Carlos Montero Muñoz expresa que quiere manifestar reiterando, que estos trabajos no debiera realizarlos la empresa y que tendrían que realizarse con personal propio de la Diputación, considerando la gestión directa de estos servicios.

VOTACIÓN:

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes en este punto de la sesión: 15 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente



ACUERDO :

Vista la factura V24-0133, de 10/04/2024-FACE, por importe total de 277.903,59 euros (IVA incluido), presentada por la empresa Gestión Tributaria Territorial SA, por los servicios prestados en 2023.

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Gerente (12/04/2024), que se reproducen:

- La empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.U. (G.T.T., S.A.U) con la que el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN tiene una relación contractual para la colaboración en la prestación de los servicios de gestión tributaria (término dicho en sentido amplio, ya que engloba los servicios auxiliares y complementarios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho Público), y ha presentado una factura con referencia V24-0133 con fecha 10/04/2024, por importe total de **277.903,59 euros** (IVA incluido), que se corresponde con la liquidación final del ejercicio 2023, por los servicios realizados, así como las compensaciones procedentes.

- GTT, SAU ha presentado la Memoria de resultados del ejercicio 2023, que incluye los proyectos más relevantes: mejoras, automatización y simplificación de la gestión tributaria del OAR, desarrollos, mejoras y adaptaciones del sistema de información tributaria (SIT), certificados seguridad y cumplimiento normativo, servicios a los Aytos y entidades con delegación, OVT, facilidades de pago ciudadanos, tramitación de sanciones de tráfico y gestión del IIVTNU, además de los datos de recaudación, inspección, gestión catastral y otros detalles.

- Ponderados todos los servicios realizados por la empresa a lo largo del año 2023, de conformidad con el contrato firmado 25/02/2021 (cláusula segunda, acuerdo del Consejo Rector 29/01/2021 con criterios de compensación, prescripciones técnicas 2.F.3-costas) y una vez aprobadas las Cuentas de Recaudación de 2024 (en este mismo Consejo); procede realizar la liquidación definitiva o final con el siguiente detalle:

Liquidación ejercicio 2023:

	RECAUDACIÓN	PRECIO	A PAGAR
<u>RECAUDACIÓN EJECUTIVA</u>	4.546.152,36		283.312,54
PRINCIPAL (COBROS CON EL 5%)	499.721,23	4,00%	19.988,85
PRINCIPAL (COBROS CON EL 10% Y 20%)	2.781.152,59	7,00%	194.680,68
PRINCIPAL (NO APREMIABLES)	45.975,13	4,00%	1.839,01
PRINCIPAL (MULTAS)	28.328,71	14,00%	3.966,02
RECARGO AL 5%	24.892,96	4,00%	995,72
RECARGO AL 10%	129.033,54	7,00%	9.032,35



RECARGO AL 20%	288.509,12	7,00%	20.195,64
INTERESES DEMORA	89.090,19	7,00%	6.236,31
REPOSICIONES A VOLUNTARIA	659.448,89	4,00%	26.377,96
REPOSICIONES A VOLUNTARIA (MULTAS)	0,00	14,00%	0,00
<u>RECAUDACIÓN VOLUNTARIA</u>	49.861.339,82		1.996.703,60
RECIBOS	48.687.903,65	4,00%	1.947.516,15
LIQUIDACIONES	1.150.936,17	4,00%	46.037,45
LIQUIDACIONES MULTAS	22.500,00	14,00%	3.150,00
<u>INSPECCIONES Y SANCIONES</u>			0,00
INSPECCIÓN	0,00	16,50%	0,00
SANCIÓN	0,00	16,50%	0,00
<u>BAJAS COMUNICADAS</u>	1.143.057,41	4,10%	46.865,35
<u>CATASTRO</u>			149.839,04
<u>MULTAS (FIJO)</u>			
Nº BOLETINES DE DENUNCIA	572	15,00 €	8.580,00
TOTAL.....2.485.300,53			

A DEDUCIR:

	BRUTO	SIN IVA
<u>COMPENSACIONES</u> (contempladas en el propio contrato, pliegos y otros acuerdos)		94.049,83
Costas cobradas (cobradas por el OAR, a cargo de GTT).....	88.240,33	72.925,89
Costas de fallido (bajas, a cargo de GTT).....	3.760,25	3.107,64
Coste local Ávila por OAR 2021.....	21.799,72	18.016,30
<u>ANTICIPOS A CUENTA MENSUALES</u> (157.444,86 X 12).....		-1.889.338,32
<u>ANTICIPO A CUENTA 1ºY 2ºSEMESTRES</u> (224.19,70 +236196,95)		-460.339,65



TOTAL A DEDUDIR (IVA NO INCLUIDO)	2.255.628,14
DIFERENCIA TOTAL SIN IVA	229.672,39
TOTAL A PAGAR (principal 229.672,39 + 21% IVA 48.231,20).....	277.903,59

En consecuencia, se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva del ejercicio 2023, abonándose la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (277.903,59 € incluido IVA)**, a **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT, SA)**, por la colaboración en los servicios realizados, que es conforme con la factura presentada V24-0133 de 10/04/2024 y al detalle expuesto.

Segundo.- Abonar la cantidad citada anteriormente a GTT, SA, mediante transferencia.

Tercero.- Notificar a GTT, SA, el presente acuerdo, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Sentencias judiciales

Se da cuenta de:

- **Sentencia nº 1/2024**, de 8 de enero de 2024 del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso P.O. nº 170/2023, contencioso-administrativo interpuesto por WATIUM S.L., contra resolución recurso reposición de 05/06/2023 “*desestimando solicitud de revocación de liquidaciones de IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2015 a 2020, liquidaciones por sanción y devolución de 75.817,64 euros*”. **Exp. OAR 76/2022.**

Órgano jurisdiccional: JCA-nº1 Ávila

Nº y Fecha: 8 de enero de 2024

Demandante: WATIUM S.L:

Demandado: OAR- Diputación de Ávila



Causa: recurso contencioso-administrativo, P.O. nº 170/2023

Parte dispositiva:

“SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Gamazo Trueba, en representación de la mercantil **WATIUM S.L.**, defendida por el Letrado Sr. De Rosselló Moreno, en el que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 5 de Junio de 2023, desestimatoria de solicitud de revocación de liquidaciones por el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2015 a 2020 y liquidaciones por sanción, interesando la recurrente la devolución de 75.817,64 euros abonados por dichos conceptos, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Conforme y ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.”

* Se interpuso el recurso de apelación y se ha dictado sentencia por el TSJ-CyL

- **Sentencia nº 9/2024**, de 19 de enero de 2024 del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso PAB. nº 60/2021, contencioso-administrativo interpuesto por ENERGIA VM GESTIÓN DE ENERGIA S.L., contra resolución recurso reposición de 28/01/202, liquidación del IAE-2020. **Exp. OAR 3/2024.**

Órgano jurisdiccional: JCA-nº1 Ávila

Nº y Fecha: 19 de enero de 2024

Demandante: ENERGIA VM GESTIÓN DE ENERGIA S.L.:

Demandado: OAR- Diputación de Ávila

Causa: recurso contencioso-administrativo, P.O. nº 60/2021

Parte dispositiva:

“SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pérez García, en representación de **ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA S.L.**, defendida por el Letrado Sr. Luque Delgado, en el que se impugna la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 28 de enero de 2021, por la que se desestima el recurso



de reposición interpuesto contra liquidación del IAE relativa al suministro de energía eléctrica en los términos municipales de la provincia de Ávila en el período impositivo 2020, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- No conformes, ni ajustadas a derecho la resolución administrativa y liquidación impugnadas, procediendo su anulación.

2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA). “

Sentencia nº 39/2024, de 23 de febrero de 2024 del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, en relación con el recurso PA. nº 250/2023, contencioso-administrativo interpuesto por D^a Ana García Duffy, contra resolución recurso reposición de 18/08/2023, derivado de las liquidaciones de IBI giradas por el OAR. **Exp. OAR 4/2024**.

Órgano jurisdiccional: JCA-nº1 Ávila

Nº y Fecha: 23 de febrero de 2024

Demandante: D^a Ana García Duffy

Demandado: OAR- Diputación de Ávila

Causa: recurso contencioso-administrativo, P.A. nº 250/2023

Parte dispositiva:

“SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Martínez Fernández, en representación de **D^a ANA GARCIA DUFFY**, dirigida por el Letrado Sr. García Remacha, en el que se impugna la Resolución, de fecha 18 de agosto de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra las liquidaciones por el concepto de IBI, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Conformes y ajustadas a derecho la resolución y liquidaciones impugnadas.

2.- Todo ello, con imposición a la recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).”



- **Sentencia nº 53/2024**, de 15 de marzo de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de Ávila, (en relación con el recurso P.O. nº 170/2023, contencioso-administrativo interpuesto por WATIUM S.L., contra resolución recurso reposición de 05/06/2023 *“desestimando solicitud de revocación de liquidaciones de IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2015 a 2020, liquidaciones por sanción y devolución de 75.817,64 euros”*. **Exp. OAR 76/2022.**

Órgano jurisdiccional: TSJ-CyL

Nº y Fecha: 15 de marzo de 2024

Demandante: WATIUM S.L:

Demandado: OAR- Diputación de Ávila

Causa: recurso de apelación nº 12/2024 derivado del contencioso-administrativo, P.O. nº 170/2023

Parte dispositiva:

“Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de WATIUM SL, y en su virtud:

1.- Revocamos la sentencia apelada nº 1/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

2.- Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila, de fecha 5 de junio de 2023, de la solicitud de revocación y devolución de ingresos indebidos de 4 de mayo de 2023, anulándola por no ser conforme a derecho, y en su virtud: se revocan las liquidaciones litigiosas por IAE y sanciones que obran en autos, procediendo la devolución de la cantidad de 75.817,64 € y los intereses moratorios correspondientes, así como el interés a que se refiere el art. 106 LJCA.

3.- No se hace condena en costas ni en sede de apelación, ni en la instancia, debiendo cada parte abonar las causadas por él y las comunes por mitad.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.”

La Gerente informa al Consejo que el OAR va interponer el recurso de casación ante el Supremo, ya que conlleva inseguridad jurídica, con grave perjuicio para el interés



general de la Administración y además estimamos que no concurren los requisitos legales que motivan el procedimiento de revocación por cambio de criterio administrativo o judicial.

El Consejo Rector queda enterado.

8.- Extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente desde el 01/11/2023 al 31/12/2023 y 01/01/2024 al 31/03/2024.

Se informa de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, números 3012/23 al 3582/23 y del 1 de enero de 2024 al 31/03/2024, números 1/24 al 737/24, para que los señores Consejeros conozcan el desarrollo de esta administración, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Estatutos del O.A.R.

El Consejo Rector del OAR, toma conocimiento.

9.- Informe del Estado de Caja y Movimientos de Fondos (01/11/2023 al 31/12/2023 y del 01/01/2024 al 31/03/2024).

Por ser materia de las sesiones ordinarias, conforme establecen los Estatutos art. 13. e), se da cuenta por el Sr. Tesorero del punto de referencia; que se corresponde con los movimientos desde 01/11/2023 al 31/12/2023, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 6.384.767,15 euros, con unos cobros de 6.860.622,08 euros y unos pagos de 9.022.754,90 euros, lo que hacen unas existencias finales de 4.222.634,33 euros y también de los movimientos desde el 01/01/2024 al 31/03/2024, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 4.222.634,33 euros, con unos cobros de 10.744.459,77 euros y unos pagos de 12.415.842,87 euros, lo que hacen unas existencias finales de 2.551.251,23 euros

El Consejo Rector del OAR, toma conocimiento.

10.- Convenios formalizados Aytos. y otros Entes “delegaciones de gestión y recaudación”.

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR de las formalizaciones de los Convenios, en relación con el asunto de referencia, cuyos textos íntegros obran en los expedientes 15 al 19/2024 del OAR y 214/2024 de Diputación y en el libro de Convenios de la Diputación:



1. Convenios de delegación de las facultades de gestión y recaudación recursos periódicos (a).1 en la Diputación Provincial de Ávila:

AYUNTAMIENTO	Número de Convenio y Fecha formalización
ALBORNOS	Convenio 0030 Firmado 02/02/2024
ARENAL (EL)	Convenio 0017 Firmado 23/01/2024
AREVALILLO	Convenio 0022 Firmado 25/01/2024
ARÉVALO	Convenio 0105 Firmado 05/04/2024
BECEDILLAS	Convenio 0028 Firmado 02/02/2024
BERCIAL DE ZAPARDIEL	Convenio 0071 Firmado 09/02/2024
BERLANAS (LAS)	Convenio 0084 Firmado 04/03/2024
BERNUY DE ZAPARDIEL	Convenio 0034 Firmado 02/02/2024
BONILLA DE LA SIERRA	Convenio 0063 Firmado 09/02/2024
CABEZAS DE ALAMBRE	Convenio 0043 Firmado 05/02/2024
CABEZAS DEL POZO	Convenio 0036 Firmado 02/02/2024
CABEZAS DEL VILLAR	Convenio 0027 Firmado 02/02/2024
CABIZUELA	Convenio 0044 Firmado 05/02/2024
CANALES	Convenio 0035 Firmado 02/02/2024
CASAS DEL PUERTO	Convenio 0032 Firmado 02/02/2024
CASILLAS	Convenio 0079 Firmado 19/02/2024
CEBREROS	Convenio 0008 Firmado 18/01/2024
CONSTANZANA	Convenio 0046 Firmado 05/02/2024
DIEGO DEL CARPIO	Convenio 0085 Firmado 04/03/2024
DONJIMENO	Convenio 0042 Firmado 05/02/2024
FONTIVEROS	Convenio 0074 Firmado 09/02/2024
FRESNO (EL)	Convenio 0081 Firmado 21/02/2024
FUENTE EL SAUZ	Convenio 0037 Firmado 02/02/2024
GARGANTA DEL VILLAR	Convenio 0070 Firmado 09/02/2024
HERRADÓN DE PINARES	Convenio 0095 Firmado 08/03/2029
HOYO DE PINARES (EL)	Convenio 0009 Firmado 18/01/2024
MAELLO	Convenio 0061 Firmado 08/02/2024
MAMBLAS	Convenio 0069 Firmado 09/02/2024
MARTÍNEZ	Convenio 0041 Firmado 05/02/2024
MEDIANA DE VOLTOYA	Convenio 0007 Firmado 18/01/2024
MEDINILLA	Convenio 0019 Firmado 23/01/2024
MESEGAR DE CORNEJA	Convenio 0065 Firmado 09/02/2024
MINGORRÍA	Convenio 0018 Firmado 23/01/2024
MIRÓN, EL	Convenio 0073 Firmado 09/02/2024
MOMBELTRÁN	Convenio 0011 Firmado 18/01/2024
MUÑANA	Convenio 0093 Firmado 06/03/2024
MUÑO GALINDO	Convenio 0038 Firmado 02/02/2024
NAVA DEL BARCO	Convenio 0168 Firmado 18/10/2023
NAVAESCURIAL	Convenio 0064 Firmado 09/02/2024
NAVAHONDILLA	Convenio 0057 Firmado 06/02/2024
NAVALOSA	Convenio 0060 Firmado 08/02/2024
NAVALPERAL DE PINARES	Convenio 0051 Firmado 06/02/2024
NAVALPERAL DE TORMES	Convenio 0024 Firmado 29/01/2024
NAVALUENGA	Convenio 0104 Firmado 05/04/2024
NAVARREDONDA DE GREDOS	Convenio 0023 Firmado 26/01/2024
NAVARREDONDILLA	Convenio 0075 Firmado 12/02/2024



NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	Convenio 0005 Firmado 17/01/2024
NAVATALGORDO	Convenio 0072 Firmado 09/02/2024
PADIERNOS	Convenio 0092 Firmado 05/03/2024
PAPATRIGO	Convenio 0014 Firmado 22/01/2024
PEDRO-RODRÍGUEZ	Convenio 0026 Firmado 02/02/2024
PIEDRAHÍTA	Convenio 0055 Firmado 06/02/2024
POYALES DEL HOYO	Convenio 0049 Firmado 06/02/2024
PRADOSEGAR	Convenio 0048 Firmado 06/02/2024
RIOCABADO	Convenio 0020 Firmado 23/01/2024
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	Convenio 0058 Firmado 07/02/2024
SAN ESTEBAN DEL VALLE	Convenio 0059 Firmado 08/02/2024
SAN JUAN DE GREDOS	Convenio 0045 Firmado 05/02/2024
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	Convenio 0015 Firmado 22/01/2024
SAN JUAN DE LA NAVA	Convenio 0025 Firmado 02/02/2024
SAN MIGUEL DE CORNEJA	Convenio 0066 Firmado 09/02/2024
SAN PASCUAL	Convenio 0012 Firmado 22/01/2024
SAN PEDRO DEL ARROYO	Convenio 0013 Firmado 22/01/2024
SAN VICENTE DE ARÉVALO	Convenio 0040 Firmado 05/02/2024
SANTA MARÍA DEL ARROYO	Convenio 0029 Firmado 02/02/2024
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	Convenio 0050 Firmado 06/02/2024
SOTILLO DE LA ADRADA	Convenio 0068 Firmado 09/02/2024
TORTOLES	Convenio 0067 Firmado 09/02/2024
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	Convenio 0033 Firmado 02/02/2024
VILLAR DE CORNEJA	Convenio 0047 Firmado 06/02/2024
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	Convenio 0086 Firmado 04/03/2024
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	Convenio 0016 Firmado 23/01/2024

2. Convenio de delegación de las facultades de recaudación recursos periódicos (a).3 en la Diputación Provincial de Ávila:

MANCOMUNIDAD VALLE AMBÉS	Convenio 0039 Firmado 02/02/2024
COMUNIDAD DE REGANTES LA ALISEDA DE TORMES	Convenio 0021 Firmado 24/01/2024

3. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de recursos no periódicos (b) en la Diputación Provincial de Ávila:

NAVALPERAL DE PINARES	Convenio 0052 Firmado 06/02/2024
-----------------------	----------------------------------

4. Convenio de delegación de competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (c) en la Diputación Provincial de Ávila:

ALBORNOS	Convenio 0031 Firmado 02/02/2024
NAVALPERAL DE PINARES	Convenio 0053 Firmado 06/02/2024

5. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de gestión y recaudación de sanciones por infracción de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial” (d) en la Diputación Provincial de Ávila:



LAS NAVAS DEL MARQUES

Convenio 0004 Firmado 17/01/2024

6. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (e) en la Diputación Provincial de Ávila por:

NAVALPERAL DE PINARES

Convenio 0054 Firmado 06/02/2024

Los miembros del Consejo Rector quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente a la hora indicada en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Delegada del OAR (R.:02/07/2010), doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE